

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 1 de 6

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO N° **075** DE 2022    10 DE OCTUBRE DE 2022

### “POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CANJE DE RESIDUOS SÓLIDOS RECICLABLES POR PASAJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO -SITP- EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA A TRAVÉS DE PRÁCTICAS AMBIENTALMENTE RESPONSABLES”.

Honorables **CONCEJALES**,

Presento a consideración de la Corporación el presente Acuerdo Municipal “**POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CANJE DE RESIDUOS SÓLIDOS RECICLABLES POR PASAJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO -SITP- EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA A TRAVÉS DE PRÁCTICAS AMBIENTALMENTE RESPONSABLES**”.

#### 1. Objeto

El presente proyecto de acuerdo persigue implementar prácticas ambientalmente responsables promoviendo el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables mediante una propuesta de acción ciudadana que consiste en realizar un canje de residuos reciclajes con el fin de recibir como contraprestación saldo para ser utilizado a través del sistema integrado de transporte público -SITP- en la ciudad de Bucaramanga.

#### 2. Fundamentos

##### 2.1. Contexto

Este proyecto parte dos situaciones particulares que tuvieron ocurrencia la ciudad en la vigencia de 2021. En primer lugar, se aprecia la existencia de una crisis sanitaria producto de la falta de alternativas para la disposición final de residuos sólidos lo que ocasionó que si hubiese ordenado el cierre definitivo del sitio de disposición final el Carrasco por parte del Juzgado 15 Administrativo de Bucaramanga, situación que a la fecha no ha sido solucionada estructuralmente.

En segundo lugar, se creó dentro del ordenamiento municipal un nuevo subsidio por parte del Concejo Municipal de Bucaramanga mediante Acuerdo Núm. 030 de 2021, el cual ordenó una tarifa preferencial para estudiantes, personas en condición de discapacidad adultos mayores y deportistas de la ciudad de Bucaramanga.

Es así que ambas situaciones se combinan y permiten que surja una nueva iniciativa normativa que contribuye con la adecuada disposición final de los residuos sólidos y al mismo tiempo, le ofrezca a los bumangueses una alternativa para aliviar la economía familiar garantizando el derecho al transporte público.

##### 2.1. Importancia del Proyecto

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 2 de 6

En el contexto de la crisis climática a nivel mundial, esta iniciativa tiene como propósito fundamental, reunir y reutilizar la mayor cantidad de residuos reciclables en la ciudad de Bucaramanga.

Es importante resaltar que la economía circular representa un modelo más sostenible y alternativo a la economía lineal tradicional, en el contexto mundial sobre la eliminación de plásticos de un solo uso. Un modelo lineal sigue la ruta de fabricar, usar y desechar; en cambio, en una economía circular, los recursos se utilizan el máximo tiempo posible, se extrae de ellos el máximo valor mientras están en uso, y después se recuperan y regeneran productos y materiales al final de su vida útil. Como resultado, una economía circular significa también una forma de mejorar la competitividad y la eficiencia de recursos.

En el caso particular de la ciudad, señala la EMAB que, en Bucaramanga se recogen cerca de 567 toneladas de residuos sólidos diariamente. Sólo Bucaramanga produce el 55 % de los residuos sólidos que llegan al Carrasco, teniendo en cuenta que el Carrasco recibe los residuos de 16 municipios de Santander. De estos, sólo el 2,02% de los residuos que se recogen en Bucaramanga son reciclados.

Aunado a lo dicho, en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) 2016-2027 de Bucaramanga, podemos evidenciar que el 10% de la totalidad de los residuos que llegan al relleno sanitario son plásticos, es decir, se genera un promedio de 1.595 toneladas al mes. De los cuales, sólo se aprovecha el 6%, es decir, 95,7 toneladas al mes. Lo restante es rechazado porque el plástico está contaminado, hay ausencia de mercado o dificultad para recuperarlo.

Otro aspecto que hace necesaria la aprobación de este proyecto es la situación de calamidad que se atraviesa con El Carrasco. Ésta cobra relevancia con el decreto 0153 del 2017 donde prorrogó por treinta y seis meses el cierre del relleno sanitario a raíz de la profunda crisis que trajo consigo la existencia de una situación de riesgo de calamidad pública dando paso al estado de emergencia sanitaria y ambiental para dar cierre a este relleno sanitario. Situación que tendría final a partir de las ordenes impartidas por el Juez 15 Administrativo de Bucaramanga, quien decidió materializar el cierre definitivo del sitio de disposición Final “El Carrasco” so pena de imponer sanciones a las distintas autoridades obligadas dentro de su orden judicial.

Este proyecto de acuerdo, además de disminuir el impacto ambiental de la sociedad de consumo, lograría impactar a los recicladores de la ciudad de Bucaramanga mediante acciones afirmativas al vincularlos como sujetos beneficiados de los residuos sólidos reciclajes que se recojan con la iniciativa. Lo anterior, al considerar que la Corte Constitucional los determinó como sujetos de especial protección constitucional al tener presente la importante labor ambiental que cumplen y la ausencia de retribución por parte de la sociedad, además de la situación de marginalidad o debilidad manifiesta a la que se encuentran sometidos.

En suma, este proyecto es consecuente con las acciones del poder ejecutivo central del municipio de Bucaramanga, quien debe garantizar en el marco de sus funciones constitucionales, la preservación del ambiente sano, y al mismo tiempo, el ejercicio de acciones que estimulen, protejan e incentiven las iniciativas verdes impactando positivamente en la economía familiar.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 3 de 6

## 2. Marco Jurídico

### 2.1. Derecho Internacional

**Objetivos de Desarrollo Sostenible (PNUD, 2019):** Se establecieron 17 objetivos por las Naciones Unidas con la finalidad de poner fin a la pobreza, proteger el planeta y promover la paz y la prosperidad entre las naciones. Estos objetivos no tienen obligación jurídica, pero buscan ser incluidos en las agendas legislativas en el mundo luego de 15 años de la entrada en vigor.

**Declaración sobre la gestión sostenible de los plásticos, Alianza del pacífico:** Para avanzar en la solución de la problemática, los Presidentes de Chile, Sebastián Piñera; de Colombia, Iván Duque; de México, Andrés Manuel López Obrador; Perú, Martín Vizcarra, reunidos en Lima, el 06 de julio de 2019, en XIV Cumbre de la Alianza del Pacífico, firman la Declaración Presidencial Sobre la Gestión Sostenible de Los Plásticos, con el propósito de promover la cooperación y asociaciones estratégicas para el desarrollo, entre otros, de diagnósticos técnicos, proyectos de infraestructura e instrumentos de política pública para el acompañamiento de acciones específicas que inciden en mejorar la calidad de vida de la población disminuyendo el impacto del uso de plásticos y microplásticos en los ecosistemas. Manifestando la firme intención de trabajar, en el marco de la Alianza del Pacífico, en el análisis y desarrollo de iniciativas que contribuyan a la gestión integral del plástico con criterios de economía circular.

### 2.2. Constitucionales

- El artículo 8 dispone que es una obligación del Estado proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.
- El artículo 79 dispone que todas las personas tienen derecho a gozar un ambiente sano. De igual forma, enuncia que el Estado protegerá la diversidad e integridad del ambiente, promoviendo la educación para el logro de tales fines.

### 2.3. Leyes

- Que la ley 99 de 1993 en su artículo 1 numeral 10 señala que la acción para la protección y recuperación ambientales es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. Por otra parte, dicha norma dicta normas relativas a la protección y conservación del medio ambiente.

### 2. Proposición:

Por la anterior, solicitamos a los concejales dar trámite a este proyecto de acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CANJE DE RESIDUOS SÓLIDOS RECICLABLES POR PASAJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO -SITP- EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA A TRAVÉS DE PRÁCTICAS AMBIENTALMENTE RESPONSABLES”**.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 4 de 6

Presentado por,



**CARLOS FELIPE PARRA ROJAS**  
Concejal de Bucaramanga



**WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES**  
Concejal de Bucaramanga

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 5 de 6

PROYECTO DE ACUERDO N° \_\_\_\_\_ DE 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CANJE DE RESIDUOS SÓLIDOS RECICLABLES POR PASAJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO -SITP- EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA A TRAVÉS DE PRÁCTICAS AMBIENTALMENTE RESPONSABLES”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Nacional, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que el numeral 9 del artículo 313 de la Constitución Política indica que corresponde a los Concejos Municipales: *“Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio”*.
- b. Que en el artículo 79 de la Constitución Nacional establece que *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. (...) Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, (...) y fomentar la educación para el logro de estos fines.*
- c. Que el artículo 71 de la Ley 136 de 1994 señala que los proyectos de acuerdo podrán ser presentados por los concejales del municipio.
- d. Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, son un criterio orientador de políticas transnacionales, y resaltan la necesidad que las Naciones del Mundo incluyan en sus agendas legislativas tres objetivos relacionados o asociados a la promoción del consumo eficiente en armonía con el medio ambiente.
- e. Que según la EMAB, en Bucaramanga se recogen cerca de 567 toneladas de residuos sólidos diariamente. Sólo Bucaramanga produce el 55 % de los residuos sólidos que llegan al Carrasco, teniendo en cuenta que el Carrasco recibe los residuos de 15 municipios de Santander. De estos, sólo el 2,02% de los residuos que se recogen en Bucaramanga son reciclados.
- f. Que el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) de Bucaramanga 2016 – 2027 identificó que el 10% de los residuos sólidos caracterizados para disposición final eran elementos plásticos, generándose un promedio de 1595 toneladas al mes. De los cuales, sólo se aprovecha el 6%, es decir, 95,7 toneladas al mes. Lo restante es rechazado porque el plástico está contaminado, hay ausencia de mercado o dificultad para recuperarlo
- h. Que se hace necesario que la Alcaldía Municipal de Bucaramanga a través de la EMAB S.A. ESP y Metrolínea S.A. implementen medidas que permitan promover el reciclaje de residuos sólidos a través de un sistema de canje que permita a los ciudadanos que participen de dicha política, recibir compensación en pasajes que permita movilizarse por el sistema Integrado de Transporte -SITP-.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 6 de 6

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO:** El presente acuerdo implementa medidas con el fin de garantizar a la ciudadanía la financiación alternativa del sistema integrado de transporte -SITP- público en la ciudad de Bucaramanga a través de medidas prácticas ambientalmente responsables como el reciclaje.

**ARTÍCULO SEGUNDO. MEDIDAS:** La Alcaldía Municipal de Bucaramanga deberá implementar medidas encaminadas permitir el canje de residuos sólidos reciclables a cambio de pasajes de Sistema Integrado de Transporte Público -SITP- en la ciudad de Bucaramanga. Para ello, coordinará las acciones con Metrolínea S.A. con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera y ambiental del canje, así como las acciones para dar un adecuado uso y disposición a los mismos.

Parágrafo 1. Metrolínea S.A. podrá utilizar convenios comerciales y otras formas de asociación contractual, además de las demás establecidas en la Ley, con el fin de cumplir con el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. ACCIONES AFIRMATIVAS A LAS ORGANIZACIONES DE RECICLADORES:** La alcaldía de Bucaramanga garantizará la participación directa de organizaciones de recicladores en la actividad de recolección y reciclaje de los residuos sólidos que se reciban de esta iniciativa.

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA:** El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Presentado por:



**CARLOS FELIPE PARRA ROJAS**  
Concejal de Bucaramanga



**WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES**  
Concejal de Bucaramanga